



*Universidad de Buenos Aires*

3

EXP-UBA: 218.293/12

Buenos Aires, 06 ABR. 2016

VISTO, la Resolución (CD) N° 636/15 por la que la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo solicita el reemplazo de la asignatura "Antropología" por "Semiología" del Ciclo Básico Común para la carrera de Diseño de Indumentaria y Textil, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución (CS) N° 4315/00, se establece como equivalentes las asignaturas "Filosofía", "Antropología" y "Semiología" para completar el Ciclo Básico Común correspondiente a las carreras que se dictan en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Que por Resolución (CS) N° 4911/00, se aprueba la modificación del plan de estudio de la carrera de Diseño de Indumentaria y Textil, estableciendo la asignatura "Antropología" como obligatoria del Ciclo Básico Común.

Que la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en la revisión del plan de estudios evaluó que los contenidos de la asignatura "Semiología" del Ciclo Básico Común, son pertinentes para la carrera de Diseño de Indumentaria y Textil, ya que abordan temáticas relacionadas con la comunicación que se consideran fundamentales para el abordaje de lo proyectual e introducen a los contenidos de las asignaturas de los siguientes ciclos de la carrera.

Lo dispuesto por el artículo 98 inciso e) del Estatuto Universitario.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

**R e s u e l v e:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el reemplazo de la asignatura "Antropología" por "Semiología" del Ciclo Básico Común para la carrera de Diseño de Indumentaria y Textil, con una carga horaria semanal de 4 horas reloj y una carga horaria total de 64 horas reloj.

ARTICULO 2º.- Solicitar a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo que oportunamente presente el texto ordenado correspondiente a la carrera de Diseño de Indumentaria y Textil, de acuerdo con lo establecido en la Resolución (CS) N° 2837/07.



ARTICULO 3º.- Dejar establecido que la presente modificación tendrá vigencia a partir del segundo cuatrimestre del año académico 2016.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Asuntos Académicos, al Ciclo Básico Común, a la Dirección de Despacho Administrativo y al Programa de Orientación al Estudiante. Cumplido, pase a la Dirección General de Títulos y Planes a los fines indicados en el artículo precedente.

 Rodolfo A. GOLLUSCIO	 Luis BRUNO	 Nélide C. CERVONE
 César ALBORNOZ	 Glenn POSTOLSKI	 Osvaldo L. DELGADO
 Juan C. ELVERDIN <i>Quintana</i>	 Federico SCHUSTER	 JORGE DOMÍNGUEZ
 Jorge PASART	 Gustavo A. QUINTANA	 Santiago FERNANDEZ STORANI
 Tomás CARDOZO <i>ANDES</i>	 Lucas VALDERRAMA	